

Cerro Sombrero, 16 de octubre de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.713/ (SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2023, de don Juan Carlos Mancilla Perez, Administrativo Finanzas, donde informa que se produce una diferencia a favor del Municipio por disminución tasa **SIS** que pasa de 1.88 a 1.47 (esto en las Remuneraciones del personal y pago PMG mes de Octubre, por lo que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el reproceso del Informe Presupuestario de las Remuneraciones y pago PMG tercer trimestre 2023, para que de esta manera se pueda procesar correctamente el pago Previsional.
- 2) La autorización de don Blagomir Brztilo, Alcalde para realizar decreto alcaldicio correspondiente.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

#### **DECRETO**

**1° ORDÉNASE**, el reproceso del Informe Presupuestario de las Remuneraciones y pago PMG tercer trimestre 2023, para que de esta manera se pueda procesar correctamente el pago Previsional y actos administrativos conducentes para regularizar situación, según el visto N° 1 del presente decreto alcaldicio.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JMP/dmp

